



VII LEGISLATURA

**COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y DE PRESUPUESTO Y
CUENTA PÚBLICA**

2016: AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Ciudad de México a 7 de abril de 2016.

Oficio: VRAG/CPC/MII/123/2016.

DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO,
FEDERAL, VII LEGISLATURA.
P R E S E N T E

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos remitir a Usted en sentido negativo el "DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 83, 84 Y 202 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO III DEL TÍTULO SEGUNDO, ARTÍCULOS 35 BIS, 35 TER, 35 CUARTER Y 35 QUINTUS, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA" a efecto de eliminar el presente asunto de las Comisiones que representamos.

Anexamos dictamen impreso y archivo magnético.

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes.

Atentamente,

DIP. VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA
PRESIDENTA
Comisión de Participación Ciudadana

DIP. MAURICIO A. TOLEDO GUTIÉRREZ
PRESIDENTE
Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

RECIBI SERGIO PAGAZA CASTILLO
14-ABRIL-2016



COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

VII LEGISLATURA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 83, 84 Y 202 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO III DEL TÍTULO SEGUNDO, ARTÍCULOS 35 BIS, 35 TER, 35 CUATER Y 35 QUINTUS, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Honorable Asamblea,

A las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Presupuesto y Cuenta Pública de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, les fue turnada la *"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 83, 84 Y 202 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO III DEL TÍTULO SEGUNDO, ARTÍCULOS 35 BIS, 35 TER, 35 CUATER Y 35 QUINTUS, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA."*

Ambas Comisiones con fundamento en los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento de Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 50, 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someten a consideración de esta Soberanía, el presente dictamen, al tenor de lo siguiente:

I. PREÁMBULO

1. En la Sesión Ordinaria de este H. Órgano Legislativo, celebrada el 19 de noviembre de 2015, la Diputada Elena Edith Segura Trejo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó *"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 83, 84 Y 202 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO III DEL TÍTULO SEGUNDO, ARTÍCULOS 35 BIS, 35 TER, 35 CUATER Y 35 QUINTUS, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL."*
2. El mismo día 19 de noviembre de 2015, la iniciativa en dictamen fue turnada las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Presupuesto y Cuenta Pública por el Presidente en Turno de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera.



VII LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

3. Las Comisiones de Participación Ciudadana y de Presupuesto y Cuenta Pública están debidamente integrados y en funciones en términos del "Acuerdo de Comisión de Gobierno Mediante el cual Propone la Integración de las Comisiones y Comités de Trabajo Interno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura", aprobado por el Pleno de la Asamblea en sesión ordinaria del 22 de octubre de 2015.
4. Las Comisiones de Participación Ciudadana y de Presupuesto y Cuenta Pública de la VII Legislatura, son competentes para "analizar y dictaminar, las... iniciativas" turnadas a las mismas en los términos de la ley y demás ordenamientos aplicables, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 5, párrafo segundo, 8 y 9, fracción I, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
5. Por consiguiente, las Comisiones de Participación Ciudadana y de Presupuesto y Cuenta Pública de la VII Legislatura, son competentes para dictaminar dicha iniciativa, conforme a los artículos 62 fracción XXIII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por lo que se procedió a su análisis y dictamen.

II. ANTECEDENTES

- A. La iniciativa en dictamen consiste en reformar y adicionar distintas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana y de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, ambas del Distrito Federal, a fin de: 1) Incluir criterios de densidad poblacional, de desarrollo regional y de índices delictivos para hacer más equitativa la distribución del Presupuesto Participativo en las colonias de las diferentes Delegaciones; 2) Recorrer la fecha de la consulta ciudadana que se realiza anualmente para elegir los proyectos que formarán parte del presupuesto participativo, al primer domingo de julio de cada año, con el propósito de que los Jefes Delegacionales dispongan de mayor tiempo para incluir las previsiones financieras en sus respectivos proyectos de presupuestos de egresos; 3) Incluir a la Auditoría Superior de la Ciudad de México como órgano fiscalizador de la aplicación de los recursos financieros del presupuesto participativo.
- B. En la exposición de motivos de la iniciativa en dictamen se aduce que es necesario perfeccionar el criterio de asignación y de administración bajo el cual se distribuye el presupuesto participativo, toda vez que el único criterio establecido en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, es el referente a la delegación y a la colonia; sin embargo, al momento de distribuirlo, la desigualdad de población existente entre las colonias, así como la diferencia presupuestal asignada entre cada una de las delegaciones políticas, impide que haya un equilibrio en el presupuesto que se asigna a cada uno de los proyectos presentados por colonia. De igual manera, resulta necesario considerar el grado de infraestructura de la colonia, así como la marginalidad y el índice delictivo, de conformidad con los datos con que cuenta la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a efecto de disminuir dichas diferencias entre las colonias y



VII LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

con ello, disminuir tales problemáticas en la demarcación territorial. La iniciativa pretende en este rubro, que se valoren otros indicadores, tales como; colonia, habitantes, infraestructura y marginalidad y el índice delictivo, porque como bien se sustenta en el Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, estos indicadores son mínima garantía para la distribución más equilibrada del gasto.

- C. En otro orden de ideas, la exposición de motivos llama a analizar que la viabilidad de que se realice la consulta ciudadana el segundo domingo del mes de noviembre de cada año, cuando el anteproyecto de Presupuesto de Egresos que presentan las delegaciones políticas se lleva a cabo en el mes de octubre. Lo anterior, dificulta a los Jefes Delegacionales la inclusión del presupuesto participativo en los programas operativos y en los anteproyectos anuales de presupuestos de egresos. Por lo que resulta conveniente que la consulta mencionada con antelación se pueda realizar el primer domingo de julio de cada año, lo cual incluso, no se contrapone con los años en que haya elecciones locales y/o federales que se realizan en el mes de junio de cada tres años.
- D. La exposición de motivos no alude a la adición propuesta en la iniciativa de decreto por la que se incorpora a la Auditoría Superior de la Ciudad de México como órgano fiscalizador de la aplicación de los recursos financieros del presupuesto participativo.

I. CONSIDERANDOS

1. Que los dictámenes deben ser "estudios profundos y analíticos de las proposiciones o iniciativas que la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea turne a la Comisión, exponiendo ordenada, clara y concisamente las razones por las que dicho asunto en cuestión se aprueben, desechen o modifiquen", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
2. Que las Comisiones Unidas consideran fundada y motivada la iniciativa en dictamen, salvo en el caso de la inclusión de la Auditoría Superior de la Ciudad de México como órgano fiscalizador de la aplicación del presupuesto participativo, respecto de la cual no se consignan los antecedentes, fundamentos jurídicos, ni la motivación para esta propuesta de adición a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, no satisfaciendo lo preceptuado por el segundo párrafo del artículo 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que a la letra dispone "*Los proyectos de iniciativa de Leyes o Decretos que se presenten ante la Asamblea deberán ir acompañados de una exposición de motivos en la cual se fundamente y motive las razones del proyecto, así como de los antecedentes necesarios para poder pronunciarse sobre ellos...*"



COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

VII LEGISLATURA

3. Que en opinión de las Comisiones de Participación Ciudadana y de Presupuesto y Cuenta Pública de la VII Legislatura, la iniciativa con proyecto de decreto que nos ocupa debe desecharse por las razones siguientes:
 - a) Que de dicha iniciativa corresponde el análisis del impacto presupuestal a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
 - b) Que el Presupuesto Participativo tiene como finalidad la Participación Ciudadana respecto a la aplicación de los recursos económicos de las demarcaciones territoriales, por lo que los proyectos son de impacto directo en las colonias, barrios, pueblos y pueblos originarios del Distrito Federal.
 - c) Que establecer la variabilidad en los montos asignados a las colonias compromete la igualdad de asignación expresada en la Ley de Participación Ciudadana y no necesariamente se alinea al espíritu del Presupuesto Participativo.
 - d) Que respecto a la modificación de la fecha de consulta esta dictaminadora observa que no tiene efecto alguno la medida respecto a la construcción del Presupuesto ya que la Ley de Participación Ciudadana prevé la inclusión de un Anexo específico para enunciar los proyectos ganadores en cada una de las colonias, barrios, pueblos y pueblos originarios que componen al Distrito Federal, por lo que su previsión en la construcción del Presupuesto está garantizada.
 - e) Que la Comisión de Participación Ciudadana considera en concordancia con lo observado por la Comisión Unida que no es necesario mover la fecha de las consultas ciudadanas para efecto de que se incluya el presupuesto participativo en los anteproyectos de presupuestos de egresos que deben presentar los Jefes Delegacionales al Jefe de Gobierno, ya que el porcentaje del 3% previsto en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal se "etiqueta" cada año en los rubros de presupuesto correspondientes, incluyendo la distribución hacia las delegaciones y colonias.
 - f) Que en el caso de la inclusión de la Auditoría Superior de la Ciudad de México como órgano fiscalizador de la aplicación de los recursos financieros del presupuesto participativo, no se expresan los antecedentes, fundamentos y motivos que permitan razonar un dictamen, no obstante, se desprende del texto de la iniciativa que al incluirla en el texto del artículo 202 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, se le confiere, entre otras atribuciones, la de participar en la aprobación anual de este rubro del Decreto Presupuesto de Egresos, lo que no forma parte de las atribuciones específicas de este órgano fiscalizador que no debe –por ninguna circunstancia- participar en la construcción del presupuesto que está obligado a fiscalizar. Además de no



COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

VII LEGISLATURA

ser un órgano deliberativo y legislativo como sí los son el Pleno de la Asamblea y las Comisiones Legislativas en los cuales recae la facultad aprobar en forma anual en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, los recursos para el presupuesto participativo.

En consecuencia, las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Presupuesto y Cuenta Pública de la VII Legislatura, tienen a bien resolver y resuelven:

I. PUNTOS RESOLUTIVOS

SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 83, 84 Y 202 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO III DEL TÍTULO SEGUNDO, ARTÍCULOS 35 BIS, 35 TER, 35 CUATER Y 35 QUINTUS, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

POR LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIP. VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA
PRESIDENTA

DIP. RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA
SECRETARIO



VII LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIP. ELENA EDITH SEGURA TREJO
INTEGRANTE



DIP. JOSÉ ENCARNACIÓN ALFARO
CÁZARES
INTEGRANTE

POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ
PRESIDENTE



DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO
VICEPRESIDENTE

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES
SECRETARIO



VII LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIP. NORA DEL CARMEN BARBARA
ARIAS CONTRERAS

INTEGRANTE

DIP. MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO

INTEGRANTE

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

INTEGRANTE

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

INTEGRANTE

DIP. CINTHIA LÓPEZ CASTRO

INTEGRANTE

DIP. ANTONIO XAVIER LÓPEZ ADAME

INTEGRANTE

ÚLTIMA HOJA DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 83, 84 Y 202 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO III DEL TÍTULO SEGUNDO, ARTÍCULOS 35 BIS, 35 TER, 35 CUATER Y 35 QUINTUS, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.